

FACTORAJE FINANCIERO CON LAS ADECUACIONES EN CUANTO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, DEPÓSITO DE DINERO Y DE TÍTULOS DE CRÉDITO

Primero es necesario señalar que el **factoraje financiero** es un contrato mercantil por medio del cual una empresa (denominada factorado) cede a una institución financiera especializada (denominada factorante) el derecho a cobrar sus cuentas por cobrar representadas en facturas u otros títulos de crédito. A cambio, el factorado recibe un pago anticipado que mejora su flujo de efectivo sin recurrir a un crédito tradicional. De esta forma, la empresa puede transformar sus ventas a crédito en efectivo inmediato, facilitando el capital de trabajo y fortaleciendo su posición financiera.

Desde la doctrina, autores como Jorge Barrera Graf explican que el factoraje no es un préstamo sino una cesión de derechos de crédito mercantiles, lo que implica la transferencia definitiva del derecho al cobro al factorante. Además, este contrato puede ser con recurso, donde el factorante puede reclamar al factorado en caso de impago del deudor, o sin recurso, cuando el riesgo es asumido totalmente por el factorante.

¿Qué son las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL)?

Las SOFOL son entidades financieras especializadas que operan exclusivamente en actividades de factoraje y otros servicios financieros limitados. Están reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Su función es otorgar servicios financieros e implementar procedimientos especializados para manejar las cuentas por cobrar cedidas en factoraje, además de cumplir con estrictos requisitos para asegurar transparencia, solvencia y protección a los usuarios.

Adecuaciones normativas para SOFOL y depósitos

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), en sus artículos 419 a 431, regula el factoraje, definiendo derechos y obligaciones tanto del factorado como del factorante y estableciendo requisitos para la cesión de créditos. Para las SOFOL, esta ley y normas complementarias de la CNBV dictan controles específicos sobre el manejo de recursos, incluyendo la custodia de depósitos de dinero y títulos de crédito para evitar prácticas riesgosas que puedan afectar la estabilidad financiera.

FACTORAJE FINANCIERO CON LAS ADECUACIONES EN CUANTO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OJETO LIMITADO, DEPÓSITO DE DINERO Y DE TÍTULOS DE CRÉDITO

Estas disposiciones permiten que las SOFOL operen con apego a la legalidad, promoviendo el acceso a financiamiento mediante factoraje, al mismo tiempo que protegen a las partes involucradas.

Beneficios y aplicación práctica

Para las empresas, el factoraje financiero representa una solución eficiente para reducir los riesgos de crédito, evitar períodos prolongados de espera por el cobro, y mejorar sus indicadores financieros. Para la economía nacional, promueve la formalidad y la inclusión financiera de empresas pequeñas y medianas.

Por ello, comprender el factoraje financiero y las adecuaciones para sociedades financieras en México es clave para estudiantes y futuros profesionistas en negocios internacionales, ya que este mecanismo facilita las operaciones comerciales transfronterizas y la administración financiera en mercados complejos.

Referencias:

Barrera-Graf, J. (2015). Derecho mercantil mexicano. México. UNAM
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2020). Concepto del contrato de factoraje en el derecho mexicano. Revista de Derecho Privado, 12(45), 102-125
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024